CONVENIO**:**	MP-1488-2022
CONTRATISTA:	SECRETARIA DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS PALMIRA identificado con NIT No. 900.937.758-0, representado legal por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificada con C.C. 79.875.704 de Bogotá
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER PUNTOS COMUNITARIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR:	STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
VALOR DEL CONVENIO:	DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.096.776.273)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)
FECHA PRESENTE INFORME	04 DE DICIEMBRE DE 2023

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al convenio de SECRETARIA DE PASTORAL SOCIAL DE. LA DIÓCESIS PALMIRA por parte del Supervisor STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN - Secretaria de Integración Social, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, así como también justificar la adición presupuestal que se pretende llevar a cabo con el fin de dar continuidad al contrato celebrado entre las partes, teniendo en cuenta que la Secretaría de Integración Social requiere seguir contando con los servicios del asociado

CONSIDERACIONES:

La Secretaría de Integración Social, la cual busca promover de manera particular la inclusión, la participación y la asistencia a poblaciones y grupos vulnerables del Municipio, a través de sus funciones misionales, por medio del diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que apuntan a un propósito general, garantizar el restablecimiento, la prevención y protección de los derechos sociales de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Se requiere adicionar el convenio de MP-1488-2022 toda vez la culminación de la entrega del número de raciones estipuladas en el convenio se proyecta hasta el lunes 11 de diciembre del 2023, entendiendo que en la proyección de raciones el convenio no se tuvo en cuenta los días festivos. Parte importante de las actividades de suministro de raciones, es poder continuar de forma ininterrumpida el beneficio otorgado a la población en condición de vulnerabilidad que se atienden en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria. Contar con un suministro ininterrumpido de raciones de alimentación en donde la comunidad se reúna para la preparación de las ollas comunitarias logra espacios

de solidaridad y empoderamiento. Sin embargo, el suministro de los alimentos para su preparación genera unos costos adicionales para la comunidad que no cuenta con los recursos necesarios para suplirlo. Por lo cual se hace necesario desde la administración buscar una forma de suplir esta necesidad y generar un recurso para proporcionar los alimentos.

Que el objetivo de este otrosí es fortalecer la iniciativa social de asistencia alimentaria denominada ollas comunitarias. Iniciativa, que permitiría llegar a más comunidad vulnerable sobre todo a población joven, principalmente se ubican los clústeres de la estrategia Pazos. Puesto que, actualmente el proyecto de asistencia alimentaria atiende 1.059 personas diarias entre los 20 puntos de Asistencia Alimentaria en el municipio; sin embargo, esta no alcanza a cubrir a toda la población vulnerable que requiere el apoyo y mucho menos tener otro tipo de iniciativas como las ollas comunitarias. Por lo cual, al realizarse dicha iniciativa social en las diferentes zonas de los clústeres, permitirá proporcionar en los espacios de confluencia de la población vulnerable una alimentación saludable, promover fortalecimiento del liderazgo social, aportando a la construcción de tejido social comunitario, de paz y convivencia social.

Que una vez realizado el presupuesto de las ollas comunitarias se identificó que la necesidad financiera es:

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, el valor del mismo corresponde a la suma de DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.096.776.273).

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONVENIO	$2.096.776.273	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$1.600.815.983
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$ 246.670.188
APORTE DEL ASOCIADO		$ 249.290.102
SUMAS IGUALES	$2.096.776.273	$2.096.776.273

La ejecución fiscal del Contrato de prestación de servicios va en un 86,65%, estando pendiente por pagar al convenido la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO M/CTE ($246.670.188).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con esta adición se realizarán dos entregas más de insumos con el fin de cubrir los días del 12 de diciembre al 26 de diciembre de 2023.

Se entregarán a los 20 Puntos Comunitarios de Asistencia Alimentaria en operación, 1059 raciones por 12 días de la siguiente manera: 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de diciembre de 2023 y con el fin de realiza

el transporte de los raciones de alimentos a los 20 puntos de atención que actualmente prestan el servicio

Propuesta para adición de presupuesto, 12 días de operación, comprendidos del 12 al 26 de diciembre 2023				
Rubro	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentos	Raciones	12708	$ 3.575	$ 45.431.100
Transporte de alimentos	Entrega	40	$ 114.223	$ 4.568.900
Total				**$ 50.000.000**

SOLICITUD

Por lo expuesto se evidencia la necesidad adicionar el valor correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). con cargo al CDP No 5849 del 11 de diciembre del 2023, y previa presentación de un informe; la Adición que será desembolsada en la cuota final del convenio, previa presentación de factura de acuerdo a los SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDAS, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto convenido por parte del Supervisor todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

De igual manera se requiere modificar el plazo de ejecución del presente convenio hasta el 26 de diciembre de 2023 con el fin de realizar el trámite administrativo correspondiente al desembolso, toda vez que a la fecha se terminaría la entrega de las raciones acordadas.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2023

STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
SUPERVISORA

Proyecto: Bryan Botero Aguas – Contratista secretaría de Integración Social
Revisó: Andrés Felipe Olaya - Contratista secretaría de Integración Social
Aprobó: Steffany Lizzette Escobar Rincón-Secretaria de Integración Social